



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 -2018-AMPI

Ica. 23 FEB 2018

VISTO: El Exp. N° 00878-2018 que contiene el Oficio N° 003-2018-JD/SITRAMUN, respecto a: 1) Presentación del Pliego de Reclamos para el año 2019 y 2) Designación de Miembros de la Comisión Paritaria 2019, y el Informe Legal N° 034-2018-GAJ-MPI-ECHH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2017-AMPI se conformó la Comisión Negociadora encargada de discutir el Pliego Petitorio 2017, denotándose que por parte de la Municipalidad de Ica, son Miembros Natos los siguientes funcionarios: El Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerente de Administración y de ser el caso el Subgerente de Recursos Humanos. Y por el SITRAMUN las personas que acrediten por escrito.

Que, los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. De tal manera que existen normas específicas respecto a la sindicación que permiten que se organicen en defensa de sus derechos, coadyuvando a la mejora continua del servicio al ciudadano, tal como lo dispone la Ley N° 30057 en sus Art. 40 y 41.

Que, la Negociación Colectiva se inicia con la presentación del pliego de reclamos, tal como lo dispone el Art. 44 de la Ley SERVIR -Ley N° 30057-, en concordancia con lo establecido en el Art. 71 de su Reglamento y Art. 26 de la Constitución Política del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, estando al Informe Legal N° 034-2018-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por presentado el Pliego de Reclamos Para el Año para dar inicio a la Negociación Colectiva 2019 con el Sindicato de Trabajadores Empleados (SITRAMUN) de la municipalidad Provincial de Ica.

SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora Encargada de Discutir el Pliego de Reclamos de SITRAMUN ICA, para el Año 2019, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

-POR LA MUNICIPALIDAD DE ICA.

TITULARES:

-El Gerente Municipal

Presidente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Gerente de Asesoría Jurídica **Miembro**
- Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización **Miembro**
- Subgerente de Recursos Humanos **Miembro**

SUPLENTE

- Subgerente de Contabilidad.

POR EL SITRAMUN ICA.

TITULARES.

- Audaz Egocheaga Arango **Miembro**
- Juan Pablo Girao Morón **Miembro**

SUPLENTE

- José Aldo Chipana Aliaga.

TERCERO.- Disponer que Secretaría General proceda a la Notificación y Publicación de la presente Resolución de Alcaldía con las formalidades previstas en la ley Nº 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 147-18 Fecha: 23 FEB 2018
Entidad: Infowattica

Señor (a)

Es grato remitirlo para su conocimiento y fines correspondientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 147-18 de fecha 23 FEB 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Zamora Cuchaya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI